A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Espita, Yucatán
(Inversión Pública).**

Cuenta Pública 2021

Auditoría del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán (Inversión Pública).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Castizamente quiere decir "Lugar de Poca Agua".

Localización

Este municipio se localiza en la región oriente del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 53' y 21° 08' de latitud norte y los meridianos 88° 16' y 88° 27' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 15 metros.

Extensión

El municipio de Espita ocupa una superficie de 735.09 Km².

Población

El municipio de Espita cuenta con 16,779 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán correspondiente al ejercicio 2021.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Participaciones de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

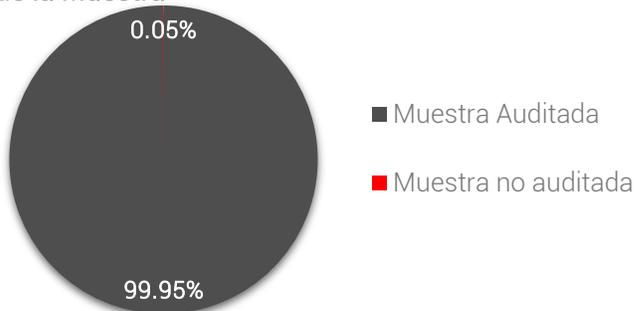
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$70,478,871.52
Población objetivo	\$31,461,815.66
Muestra auditada	\$31,446,046.17

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ariane Roxana Garrido Aguilar
Germán Maximiliano Valdez Hernández
Hugo Manuel Méndez Romero
David Ismael Mex Mex

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 9 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Inversión Pública

Obras y Acciones Sociales por Contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.1	MEY-FISM-LP-001-2021	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica)

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		<p>de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la estimación 2 (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p>
1.2	MEY-FISM-LP-002-2021	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p>
1.3	MEY-FISM-LP-003-2021	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p>
1.4	MEY-FISM-LP-004-2021	<p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.5	MEY-FISM-LP-005-2021	<p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISDMF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el anticipo y la estimación 2 (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISDMF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el anticipo y la estimación 2 (en formato PDF).</p> <p>56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
1.6	MEY-FISM-LP-006-2021	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 32. Actas de presentación y apertura de propuestas (técnica y económica) (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 34. Dictamen que sirve de base para el fallo. (en formato PDF). 35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF). 54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF). 58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).
1.7	MEY-FISM-LP-007-2021	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISMDF) en el ejercicio 2021, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos que requieren acreditación de pobreza extrema (en formato PDF). 15. Especificaciones generales (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias en su caso, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 54. Póliza contable por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la estimación 2 (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria por el anticipo y las estimaciones (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 2 fracciones I, III y X, 4 fracción XI, 7, 9, 10 fracción XI, 16 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; numerales 2.1, 2.2, 2.3 inciso B y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 13 fracción IV, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12 fracción VIII, 17 fracciones III, V y VII, 18, 26 párrafo tercero, 35, 37 fracciones X y XIX, 39, 45 párrafo segundo, 52 fracción I, 54, 55, 60 fracción XII, 69, 70, 71, 90, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 71, 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 164 y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracciones II y IV, 232 fracción VIII, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Con la revisión del Diario Oficial del Estado, los informes trimestrales sobre el monto de las participaciones federales que el ejecutivo del estado ha distribuido, las constancias de aportaciones emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), el oficio de aviso de apertura de cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Azteca, se constató que la entidad fiscalizada recibió en esta cuenta bancaria, durante los meses de enero a agosto de 2021 ministraciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2021) por un importe de \$21,529,466.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y en inobservancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no atendió los requerimientos solicitados en el anexo de la Orden de Visita Domiciliaria de Cumplimiento Financiero (Inversiones Físicas) No 6-1-1-032-IP-2021, no exhibió el soporte documental del ejercicio del gasto desde la salida del

banco hasta su destino final dispuestos en la legislación vigente, es decir, identificar la trazabilidad de los recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), respaldo contable, pólizas contables, pólizas cheque, estados de cuenta bancarios mensuales, expedientes técnicos con los documentos soporte de los procesos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción, entre otros el Acta de Cabildo, programa operativo, proyecto ejecutivo, estimaciones, finiquito de obra, plano final, reporte fotográfico georreferenciado del sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y termino de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica, para verificar y constatar autorización, ubicación, ejecución, conclusión, de obras y servicios conexos programados del periodo detectado.

Observación número	Mes	Importe
2.1	Febrero	\$3,075,638.00
2.2	Marzo	\$3,075,638.00
2.3	Abril	\$3,075,638.00
2.4	Mayo	\$3,075,638.00
2.5	Junio	\$3,075,638.00
2.6	Julio	\$3,075,638.00
2.7	Agosto	\$3,075,638.00
Total		\$21,529,466.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, 164, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 46, 60, 70, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción IV, 230, 232, 233, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-001-2021 con objeto "Mantenimiento de Cárcamo en Espita, localidad Nacuche" con un importe contratado de \$749,339.13 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se detectó que la entidad fiscalizada comprometió recursos de obra por \$749,339.13 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, de los conceptos con claves 560010, 5SK0026, 560011, 5SK0050, 5RHA5002 y 5AP202110 por \$521,406.93 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 93/100 M.N.) IVA incluido no acreditó con evidencia fotográfica georreferenciada el sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica y planos de ingeniería y arquitectónicos (instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes programadas para mantenimiento) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), plano de construcción final (término de obra: instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes con el mantenimiento en formato PDF), que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
02	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS					

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
3.1	560010: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL ARRANCADOR AL MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 15 A 20 HP... (SIC)	PZA	1.00	1.00	\$3,641.64	\$3,641.64
3.2	5SK0026: DESINSTALACIÓN DE EUIPO DE BOMBEO EXISTENTE (COMPLETO) TIPO TURBINA VERTICAL ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO DE 25HP A 50 HP TRIFASICO, (SIC)	PZA	1.00	1.00	\$11,055.45	\$11,055.45
3.3	560011: REHABILITACIÓN DE QUIPO DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO... (SIC)	PZA	1.00	1.00	\$297,874.10	\$297,874.10
03	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DESCARGA DE 6"					
3.4	5SK0050: MANTENIMIENTO DE LINEA DE DESCARGA DE 6"... (SIC)	LOT	1.00	1.00	\$89,153.69	\$89,153.69
04	REHABILITACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL					
3.5	5RHA5002: REHABILITACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA DE 63 MM CAL. 11 DE 1.00 MTS DE ALTURA... (SIC)	ML	25.00	25.00	\$839.05	\$20,976.25
3.6	5AP202110: SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (BF) TRAIIDO FUERA DE LA OBRA, EN CAPAS DE 20 CMS, COMPACTADO CON BAILARINA Y AGUA... (SIC)	M3	40.00	40.00	\$669.69	\$26,787.60
SUBTOTAL						\$449,488.73
IVA 16%						\$71,918.20
TOTAL						\$521,406.93

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-002-2021 con objeto "Mantenimiento de Cárcamo en Espita, localidad Tuzik" con un importe contratado de \$875,611.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del Acta Circunstanciada No. Dos del día 17 de agosto de 2022; se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$875,611.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2021 (FISM-DF) que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, de los conceptos con claves 520866, 5RHA5002, 5AP20210, 5SK0050, 560010, 5SK0026 y 5660011 por \$579,301.14 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 14/100 M.N.) IVA incluido no acreditó con evidencia fotográfica georreferenciada el sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica y planos de ingeniería y arquitectónicos, (instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes programadas para mantenimiento) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), plano de construcción final (término de obra: Instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes con el mantenimiento en formato PDF) que justifique el destino final del gasto.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$875,611.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, de los conceptos con claves 520866, 5RHA5002, 5AP20210, 5SK0050, 560010, 5SK0026 y 560011 por \$579,301.14 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 14/100 M.N.) IVA incluido no acreditó con evidencia fotográfica georreferenciada el sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica y planos de ingeniería y arquitectónicos (instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes programadas para mantenimiento) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), plano de construcción final (término de obra: instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas detalles de las partes con el mantenimiento en formato PDF) que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
01	MANTENIMIENTO A CASETA TIPO II-A					
4.1	520866: MANTENIMIENTO DE DE PUERTA DE LÁMINA DONCA CAL-22 CON MARCO Y PERFILES DE TIPO COMERCIAL DE 3/4". (SIC)	M2	2.20	2.20	\$2,130.93	\$4,688.05
02	REHABILITACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL					
4.2	5RHA5002: REHABILITACIÓN DE CERCA DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA DE 63 MM CAL. 11 DE 1.00 MTS DE ALTURA... (SIC)	ML	80.00	80.00	\$854.22	\$68,337.60
4.3	5AP20210: SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (BF) TRAIIDO FUERA DE LA OBRA, EN CAPAS DE 20 CMS, COMPACTADO CON BAILARINA Y AGUA... (SIC)	M3	70.00	70.00	\$672.83	\$47,098.10
03	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DESCARGA DE 4"					
4.4	5SK0050: MANTENIMIENTO DE LINEA DE DESCARGA DE 4"... (SIC)	LOT	1.00	1.00	\$89,759.94	\$89,759.94
04	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS					
4.5	560010: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DEL ARRANCADOR AL MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 15 A 20 HP INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS NECESARIOS PAR SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN CROQUIS, FLETE, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (SIC)	PZA	1.00	1.00	\$3,658.70	\$3,658.70
4.6	5SK0026: DESINSTALACIÓN DE EUIPO DE BOMBEO EXISTENTE (COMPLETO)	PZA	1.00	1.00	\$11,107.22	\$11,107.22

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
4.7	TIPO TURBINA VERTICAL ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO DE 25HP A 50 HP TRIFASICO... (SIC) 560011: REHABILITACIÓN DE QUIPO DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL ACOPLADO A MOTOR ELECTRICO TRIFASICO... (SIC)	PZA	1.00	1.00	\$274,747.93	\$274,747.93
SUBTOTAL						\$499,397.54
IVA 16%						\$79,903.61
TOTAL						\$579,301.15

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-003-2021 con objeto "Construcción de techados en espacios multideportivos y bienes públicos en Espita, Localidad Holca, Espita" con un importe contratado de \$2,952,573.95 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de



ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$2,952,573.95 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, entre otros documentos en los documentos justificantes de estimaciones 1 y 2, en hojas generadoras no cuantifican volumen y los formatos no contienen datos del contratista, número de contrato, periodo de la estimación, importe, localidad, municipio, nombre y firmas de las personas autorizadas para validarlo, también no exhiben croquis con el dimensionamiento de los volúmenes pagados, en reportes fotográficos unas fotografías se repiten en estimaciones del contrato número MEY-FISM-LP-004-2021 adjudicado por licitación pública a la empresa contratista [REDACTED], así como el importe de presupuesto y análisis de precios unitarios e integración de los mismos, no presenta documentos del procedimiento de adjudicación la cual deberá acompañar con actas constitutivas, estados financieros y presupuestos firmados de las empresas participantes en formato (PDF), que justifique la evaluación y fallo de este contrato, por otra parte, de los conceptos finiquitados y pagados con claves 5R226, 5A021180, 5A022100, 5A020533, 5B010006, 5X020489, 5X020490, 5A020215, 5J020100, 5J020118, 5J020117, 5NQ20312, 5J040201, 5J070004, 5J070002, 5J060989, 5J06306, 5RPVC4X4 y 50010250 no acreditan con evidencia fotográfica georreferenciada el sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica, memoria de cálculo, planos de ingeniería y arquitectónicos (instalación pluvial y eléctricas) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y plano de construcción final (término de obra: instalación pluvial y eléctricas en formato PDF), del concepto extraordinario 5X020505 documentación soporte como es solicitud motivada y justificada, autorización, ya que este tiene similares características al del concepto autorizado en el presupuesto con misma clave 5X020505, análisis del precio extraordinario y notas de bitácora correspondientes.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70, 71 y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-004-2021 con objeto "Construcción de techados en espacios multideportivos y bienes públicos en Espita, localidad X-ualtez, Espita" con un importe contratado de \$2,952,573.95 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$2,952,573.95 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) IVA incluido con cargo al

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, entre otros en los documentos justificantes de estimaciones 1 y 2, en hojas generadoras no cuantifican volumen, los formatos no contienen todas las firmas de las personas autorizadas para validar el documento y no exhiben croquis con el dimensionamiento de los volúmenes pagados, en reportes fotográficos unas fotografías se repiten en estimaciones del contrato número MEY-FISM-LP-003-2021 adjudicado por licitación pública a la empresa contratista [REDACTED], así como el importe de presupuesto y análisis de precios unitarios e integración de los mismos, no presenta documentos del procedimiento de adjudicación la cual deberá acompañar con actas constitutivas, estados financieros y presupuestos firmados de las empresas participantes en formato (PDF), que justifique la evaluación y fallo de este contrato, por otra parte, de los conceptos con claves 5R226, 5A021180, 5A022100, 5A020533, 5B010006, 5X020489, 5X020490, 5A020215, 5J020100, 5J020118, 5J020117, 5NQ20312, 5J040201, 5J070004, 5J070002, 5J060989, 5J06306, 5RPVC4X4 y 50010250 no acredita con evidencia fotográfica georreferenciada el sitio previo a la ejecución de los trabajos, el proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica, memoria de cálculo, planos de ingeniería y arquitectónicos (instalación pluvial y eléctrica) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF), plano de construcción final (término de obra: (instalación pluvial y eléctrica en formato PDF), del concepto extraordinario 5X020505 documentación soporte como es solicitud motivada y justificada, autorización, ya que este tiene similares características al del concepto autorizado en el presupuesto con la misma clave 5X020505, análisis del precio extraordinario y notas de bitácora correspondientes.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70, 71 y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-005-2021 con objeto "Construcción de cancha y espacios multideportivos, localidad X-ualtet, Espita" con un importe contratado de \$559,562.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 7.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$559,562.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, en los documentos justificantes de estimaciones 1 y 2, de esta última no exhiben los formatos valorados (concentrado, control financiero y resumen), en hojas generadoras de ambas no cuantifican volumen, también no exhiben croquis con el dimensionamiento de los volúmenes pagados, en reporte fotográfico unas fotografías se repiten con el reporte fotográfico de estimaciones del contrato número MEY-FISM-LP-006-2021 adjudicado por licitación pública a la empresa contratista [REDACTED], así como el importe de presupuesto y análisis de precios unitarios e integración de los mismos, no presenta documentos del procedimiento de adjudicación la cual deberá acompañar con

actas constitutivas, estados financieros y presupuestos firmados de las empresas participantes en formato (PDF), que justifique la evaluación y fallo de este contrato, por otra parte, no exhibe evidencia fotográfica georreferenciada del sitio previo a la ejecución de los trabajos y el proceso de ejecución de todos los conceptos finiquitados y de los conceptos con claves 5A02000, 5A020003, 5R226, 5A055001, 5A055010, 5V010001 y 58/C385 por \$374,511.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO el reporte con fotos de conclusión (en formato JPG), todas ordenadas de forma cronológica, así como los planos de ingeniería y arquitectónicos (planta de cancha dimensionado, detalles de acabados y equipamiento en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y plano de construcción final (término de obra: planta de cancha dimensionado, detalles de acabados en formato PDF).

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
0001						
7.1	5A02000: LIMPIEZA DE TERRENO A MANO... (SIC)	M2	416.32	416.32	\$7.22	\$3,005.84
7.2	5A020003: TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA SU CONSTRUCCION DE PARQUES, CAMPOS DEPORTIVOS Y ANDADORES... (SIC)	M2	416.32	416.32	\$11.23	\$4,675.27
7.3	5R226: EXCAVACION EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO O EN AGUA...(SIC)	M3	30.33	30.33	\$169.96	\$5,154.89
7.4	5A055001: RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION "A" O "B", VOLTEO A MANO, TENDIDO EN CAPAS DE 0.20 MTS, REGADO, COMPACTADO A MAQUINA AL 90% PROCTO... (SIC)	M3	30.33	30.33	\$125.08	\$3,793.68
7.5	5A055010: RELLENO CON MATERIAL DE BANCO FINO (SASCAB), TRAIIDO FUERA DE LA OBRA, VOLTEO A MANO, TENDIDO EN CAPAS DE 0.20 MTS, REGADO, COMPACTADO CON PISON... (SIC)	M3	180.32	180.32	\$309.44	\$55,798.22
7.6	5V010001: CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CMS DE ESPESOR, ASENTADA CON MORTERO (CG:C:CP) 1:5:20, ENTRAÑADO A 1 VISTA. (SIC)	M3	29.11	29.11	\$1,564.06	\$45,529.79
7.7	PISO DE CONC. F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA 6X6/10-10, COLADO CONTINUA ACABADO INTERGRAL PULIDO, INCL. CIMBRA COMUN. (SIC)	M2	618.24	618.24	331.42	\$204,897.10
SUBTOTAL						\$322,854.79
IVA 16%						\$51,656.77
TOTAL						\$374,511.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones

IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70, 71 y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MEY-FISM-LP-006-2021 con objeto "Construcción de cancha y espacios multideportivos, localidad Holca, Espita" con un importe contratado de \$559,562.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2021, con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021, firmado el día 29 de octubre de 2021 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 8.

De la revisión del expediente técnico y de la visita de la obra a la fecha del acta circunstanciada no. dos del día 17 de agosto de 2022, se determinó que la entidad fiscalizada realizó pagos por \$559,562.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) IVA incluido con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ejercicio 2021, que no se encuentran debidamente justificados con la adecuada integración del expediente de la obra, en los documentos justificantes de estimaciones 1 y 2, en hojas generadoras no cuantifican volumen, también

no exhiben croquis con el dimensionamiento de los volúmenes pagados, en reportes fotográficos unas fotografías se repiten con el reporte fotográfico de estimaciones del contrato número MEY-FISM-LP-005-2021 adjudicado por licitación pública a la empresa contratista [REDACTED] así como el importe de presupuesto y análisis de precios unitarios e integración de los mismos, no presenta documentos del procedimiento de adjudicación la cual deberá acompañar con actas constitutivas, estados financieros y presupuestos firmados de las empresas participantes en formato (PDF), que justifique la evaluación y fallo de este contrato, por otra parte no exhibe evidencia fotográfica georreferenciada del sitio previo a la ejecución de los trabajos y el proceso de ejecución de todos los conceptos finiquitados y de los conceptos con claves 5A02000, 5A020003, 5R226, 5A055001, 5A055010, 5V010001 y 58/C385 por \$374,511.56 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N.) IVA incluido el reporte con fotos de conclusión (en formato JPG), todas ordenadas de forma cronológica, así como los planos de ingeniería y arquitectónicos (planta de cancha dimensionado, detalles de acabados y equipamiento en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF) y plano de construcción final (término de obra:planta de cancha dimensionado, detalles de acabados en formato PDF).

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
0001	CANCHA DE USOS MULTIPLES					
8.1	5A02000: LIMPIEZA DE TERRENO A MANO... (SIC)	M2	416.32	416.32	\$7.22	\$3,005.84
8.2	5A020003: TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO PARA SU CONSTRUCCION DE PARQUES, CAMPOS DEPORTIVOS Y ANDADORES... (SIC)	M2	416.32	416.32	\$11.23	\$4,675.27
8.3	5R226: EXCAVACION EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO O EN AGUA... (SIC)	M3	30.33	30.33	\$169.96	\$5,154.89
8.4	5A055001: RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION "A" O "B", VOLTEO A MANO... (SIC)	M3	30.33	30.33	\$125.08	\$3,793.68
8.5	5A055010: RELLENO CON MATERIAL DE BANCO FINO (SASCAB), TRAI DO FUERA DE LA OBRA, VOLTEO A MANO... (SIC)	M3	180.32	180.32	\$309.44	\$55,798.22
8.6	5V010001: CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CMS DE ESPESOR, ASENTADA CON MORTERO (CG:C:CP) 1:5:20, ENTRAÑADO A 1 VISTA. (SIC)	M3	29.11	29.11	\$1,564.06	\$45,529.79
8.7	PISO DE CONC. F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA 6X6/10-10, COLADO CONTINUA ACABADO INTERGRAL PULIDO, INCL. CIMBRA COMUN. (SIC)	M2	618.24	618.24	331.42	\$204,897.10

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado o finiquitado	Volumen o cantidad sin evidencia	P.U.	Importe sin evidencia
SUBTOTAL						\$322,854.79
IVA 16%						\$51,656.77
TOTAL						\$374,511.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones I y VII, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracción III, 69, 70, 71 y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 48 fracciones IX y X, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 fracción I, 14 fracción VIII, 140, 159 fracción XIV, 175 fracción IV y 232 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PARTICIPACIONES

Inversión Pública

Obras y Acciones Sociales por Contrato

Observación número 9.

Con la revisión de los auxiliares y estados de cuenta bancario número [REDACTED] de Banco Azteca con periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recurso de Participaciones 2021 en Obra Pública por \$698,443.57 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) y en inobservancia con los principios de eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no atendió los requerimientos solicitados en el anexo de la Orden de Visita Domiciliaria de Cumplimiento Financiero (Inversiones Físicas) No 6-1-1-032-IP-2021, no exhibió el soporte documental del ejercicio del gasto desde la salida del banco hasta su destino final dispuestos en la legislación vigente, es decir, identificar la trazabilidad de los recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), respaldo contable, pólizas contables, pólizas cheque, estados de cuenta bancarios mensuales, expedientes técnicos con los documentos soporte de los procesos de: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción, entre otros el Acta de Cabildo, programa operativo, proyecto ejecutivo, estimaciones, finiquito de obra, plano final, reporte fotográfico georreferenciado del sitio previo a la ejecución de los trabajos, del proceso de ejecución y término de estos (en formato JPG), ordenadas de forma cronológica, para verificar y constatar autorización, ubicación, ejecución, conclusión, de obras y servicios conexos programados del periodo detectado.

Observación número	Objeto de la obra	Concepto	Importe
9.1	FPM-2021-ESPITA-OP-02-AD - CONSTRUCCIÓN DE DOS CASETAS EN CAMPO DE BEISBOL.	Estimación Uno	\$99,258.67
9.2	FPM-ESPITA-2021-OP-01-IR - MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.	Finiquito	\$99,184.90
9.3	FPM-ESPITA-2021-OP-01-AD - REHABILITACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CALLES DIVERSAS.	Estimación Uno	\$190,000.00
9.4		Finiquito	\$190,000.00
9.5		Estimación única	\$120,000.00
Total			\$698,443.57

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 148, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 164, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 14, 15, 17, 18, 25, 46, 60, 70, 80, 89, 93, 94 y 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 14 fracción VIII, 159 fracción XIV, 175 fracción IV, 230, 232, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

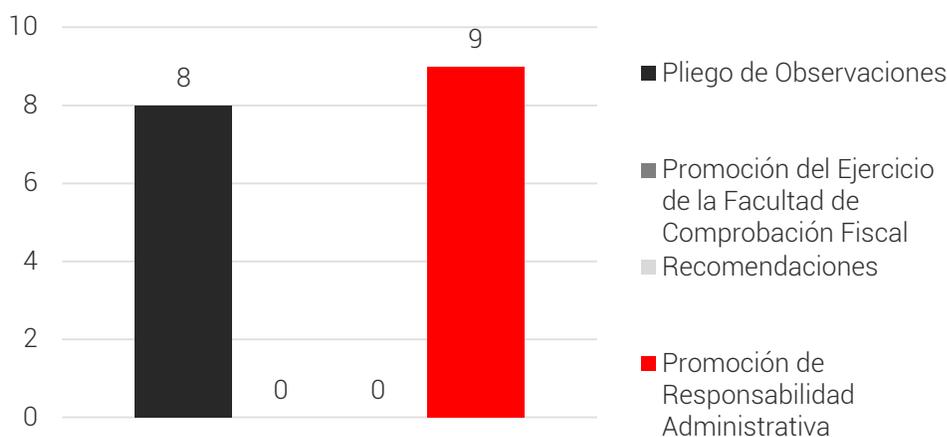
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.7IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio PRES/244/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.8IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-032-CPF21-22-OBS.9IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$30,877,132.17 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$13,443.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a multas por no cumplir con la fecha de la entrega-recepción de la cuenta pública.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI

y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Espita, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

